

INFORME DE VALORACIÓN A LOS INFORMES PRECEPTIVOS RECIBIDOS Y DEL TRAMITE DE AU-DIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BA-SES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EN RÉGIMEN DE CONCU-RRENCIA NO COMPETITIVA.

En relación con la tramitación del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento, se redacta el presente informe de valoración a las observaciones realizadas en el tramite de audiencia y de los informes preceptivos recibidos en la tramitación del mismo.

## 1º. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS.

Por parte de la D.G de presupuestos, se realizan las siguientes observaciones al Proyecto de Orden remitido:

- "La referencia que se hace a los apartados a) y b) del artículo 26 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, relativa al Patrocinio de empresas y sobre las que este centro directivo no ha encontrado relación alguna con la necesidad de modificación de las Bases reguladoras que ahora se informa".
- Se estima la observación realizada, se ha suprimido la referencia al artículo 26 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046.
- "En segundo lugar, en el artículo 7 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en el que se establece que la financiación de éstas ayudas podrá hacerse hasta el 100% por la Junta de Andalucía, por la Unión Europea y por la Administración General del Estado. Sin embargo, cabe señalar que la medida CP32050201 viene definida con una tasa de cofinanciación del 50% por la Unión Europea y el 50% por la Junta de Andalucía, tal y como se ha indicado más arriba, por lo que prever una posible financiación del 100% por la Junta de Andalucía implicaría aportar el total de las ayudas por autofinanciada. Sobre este aspecto se debe poner especial énfasis en que la financiación sea preferentemente por Fondos de la Unión Europea, máxime cuando el origen de dichas ayudas radica en la normativa europea. No obstante, dado que la programación de este Fondo es de carácter anual, para asegurar su financiación en años sucesivos, el gestor ha optado por prever la posibilidad de ampliar hasta 100% de financiación por fondos tanto de la Junta de Andalucía, como la procedente de la Administración General del Estado, por la importancia para la salud pública que supone el tipo de gastos a subvencionar dentro de los Programas Veterinarios Nacionales de erradicación, control o vigilancia de enfermedades. Para ello se deberá estar a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada convocatoria. En este sentido, en las convocatorias de los últimos años 2022 y 2023, se hacompletado la financiación europea, que ha ascendido a 3M de euros en cada ejercicio, con autofinanciada, a razón de 0,5M y 1M de euros respectivamente".
- Se ha mantenido la redacción, en la futura convocatoria que se publique se determinará el porcentanje de financiación autofinanciada.

## 2º. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se solicitó informe de la Unidad de Igualdad de Género, que a la fecha del presente informe no ha sido recibido.





## 3º. TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PUBLICA.

En el tramite de audiencia e información publica señalar que se dió traslado del borrador del proyecto a las siguientes entidades: Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, Coordinadores de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, Federación Andaluza de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, Asociación Avícola Andaluza, Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Acuícola, Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino y Dehesa Española y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, no habiéndose recibido alegaciones al respecto.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

(Firmado electronicamente)

Firmado: Manuel Fernández Morente.

MANUEL FERNANDEZ MORENTE - SV. SANIDAD ANIMAL			19/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATN7KNCGTCTVKYEN5FL67EY2JB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		